

ACTA PLENO
SESION N° 2021/8-PLENO

FECHA: 26 de mayo de 2021.

LUGAR: La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

HORA: 20:43

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 2020000013, DE 28 DE OCTUBRE (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

2. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2021001038 A 2021001365. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

3. GSEC-Secretaría. 2020/106-SEC.

ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTENIDO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE (Exp. 2020/106-GUA.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor.

4. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2021/62-CUL.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. P/CUL/MTC. Aprobación inicial.

5. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/279-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN 95% ICIO EN RELACIÓN A OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y REPARACIONES VARIAS EN EDIFICACIÓN EXISTENTE. EXPTE. 2021/279-URB-LED

6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2014/294-URB.

ASUNTO: INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIAS Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO UCHEL Y TRAMO DE VIAL MUNICIPAL ANTIGUA CTRA. DE ELCHE,". AÑO 2014.

7. EINT-Intervención. 2021/36-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA NÚMERO 17/2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.2 a 44

8. EINT-Intervención. 2021/54-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA NÚMERO 22/2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

9. EINT-Intervención. 2021/56-INT.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANUALIDAD 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

10. EINT-Intervención. 2021/57-INT.

ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRIMER TRIMESTRE 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

11. EINT-Intervención. 2021/58-INT.

ASUNTO: INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PRIMER TRIMESTRE 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

12.MOCIONES.

No se presentan.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.



VideoActa: [Pleno 08/2021, de 26 de mayo](#)

1. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 202000013, DE 28 DE OCTUBRE (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

Video 01: [Punto 01](#)

Aprobada por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

2. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2021001038 A 2021001365. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

Video 02: [Punto 02](#)

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

3. GSEC-Secretaría. 2020/106-SEC.

ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTENIDO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE (Exp. 2020/106-GUA.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor.

Video 03: [Punto 03](#)

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, se da cuenta al Pleno de la diligencia de fecha 19 de abril de 2021 emitida respecto a la cuestión referida por Jerónima N. Jacobo Gil, Administrativa Jefe de Oficina, que dice así:

“ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTENIDO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE (Exp. 2020/106-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor.

I: En fecha 25 de noviembre de 2020 (sesión ordinaria núm. 16/2020), mediante acuerdo plenario se aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTENIDO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

II: De conformidad con el Art. 49 de la LBRL, una vez aprobada inicialmente, se procedió a la apertura de un trámite de información pública y audiencia mediante la inserción del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, trámite éste que se realizó en fecha 3 de diciembre de 2020 (BOPA núm. 231/2020).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



III: Durante la fase de información pública (3 de diciembre 2020 al 3 de febrero de 2021 -en el tablón de anuncios del Ayuntamiento estuvo expuesto desde el 18 de diciembre de 2020 al 3 de febrero de 2021-) no fue presentada ninguna alegación.

V: De conformidad con el Art. 70.2 en relación con el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, se trasladó el texto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos del posible requerimiento de ilegalidad.

VI. En fechas 5 y 8 de marzo de 2020, respectivamente, fue confirmada la recepción por el Registro General de Subdelegación del Gobierno de Alicante y por el Registro General de Presidencia de la Generalidad Valenciana (Valencia) de los oficios remitidos por el Ayuntamiento de Aspe adjuntando el texto íntegro de la modificación de la ordenanza.

VI. En fecha de 19 de abril de 2021 (BOP núm. 71/2021) se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la aprobación definitiva de la citada ordenanza con inserción del texto completo de la misma.

Por lo expuesto, tras su aprobación definitiva, transcurridos quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación de los citados acuerdos por la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, tal y como indica el art. 65.2 de la LBRL, y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el texto completo de la misma, la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTENIDO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE entra en vigor el día 10 de mayo de 2021, tal como establece su disposición final.”

El Pleno de la Corporación toma razón de la entrada en vigor a fecha 10 de mayo de 2021 de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTENIDO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, cuyo texto íntegro queda recogido en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de noviembre de 2020, en cuya fecha se aprobó inicialmente.

4. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2021/62-CUL.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. P/CUL/MTC. Aprobación inicial.

Video 04: [Punto 04](#)

ANTECEDENTES

1º.- 30 de marzo de 2021: Providencia de la Alcaldía, por la que se ordena el inicio de los trámites para la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, con el fin de incluir la figura del Cronista Oficial de Fiestas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



2º.- 13 de abril de 2021: Decreto de Alcaldía 2021000990 por el que se resuelve abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la modificación del Reglamento citada, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto se ordena la publicación en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días.

3º.- 6 de abril de 2021: Finaliza el plazo de diez días hábiles de información pública del asunto en los tabloneros de Anuncios del Ayuntamiento. Constan en el expediente certificados de la exposición pública.

4º.- 7 de mayo de 2021: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona.

5º.- 13 de mayo de 2021: Informe jurídico de Secretaría núm.52/2021, en base al artículo 3.3 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

6º.- 18 de mayo de 2021: La Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona dictamina el asunto favorablemente por unanimidad.

CONSIDERACIONES

Primera.- En fecha 8 de marzo de 2000 se publicó en el B.O.P.A. el texto íntegro del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aspe, que fue aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de 19 de abril de 2000.

Dicho Reglamento establece, con el fin de premiar los excepcionales méritos y los relevantes servicios prestados por personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, los siguientes Honores, Condecoraciones y Distinciones:

1. Hijo Predilecto de la Villa de Aspe.
2. Hijo Adoptivo de la Villa de Aspe.
3. Miembros Honorarios de la Corporación.
4. Medalla de la Villa.
5. Mención Honorífica.
6. Denominación de espacio público.
7. Cronista Oficial de la Villa.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



Se pretende incluir en el Reglamento de Honores y Distinciones, dentro de los citados Honores, Condecoraciones y Distinciones, la figura del “Cronista Oficial de Fiestas”.

El nuevo texto, a incluir dentro del Capítulo I “Disposiciones Generales”, concretamente desdoblado el punto 7 del artículo 1, sería así:

“7 bis. Cronista Oficial de Fiestas”.

Así mismo, y como consecuencia de lo anterior, se desdoblará el Capítulo VI, incluyendo un Capítulo VI bis, “Del nombramiento de Cronista Oficial de Fiestas”. El contenido será el siguiente:

Artículo 19.bis.

1. La concesión del título de Cronista Oficial de Fiestas de la Villa de Aspe podrá recaer en quien, teniendo carácter de cronista de fiestas por sus continuos escritos sobre temas relativos a las fiestas de la Villa, hubiera desarrollado de forma continuada un trabajo en beneficio de ésta, contribuyendo a su mejora y a mantener su carácter propio.
2. El título tendrá carácter gratuito e independiente a su concesión el Ayuntamiento podrá encargar, si lo estimase oportuno, la redacción de la crónica oficial de fiestas de la Villa en la forma y condiciones que considere y, en su caso, retribuirla específicamente.

Artículo 20.bis. La concesión de este título acordado por la Corporación Municipal, tendrá carácter vitalicio. Una vez otorgado, no podrá conferirse otro mientras viva la persona favorecida, a menos que se trate de un caso excepcional a juicio de la Corporación.

Artículo 21.bis. El diploma acreditativo será extendido en pergamino y entregado según lo establecido en el número 1 del artículo 27 del presente Reglamento.

Segunda.- Se considera conveniente la modificación de este Reglamento, incluyendo la figura de “Cronista Oficial de Fiestas”, como figura diferenciada del Cronista Oficial de la Villa.

Tercera: El artículo 133.1 de la LPACAP establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
La necesidad y oportunidad de su aprobación,
Los objetivos de la norma, y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Cuarta.- En fecha 23 de abril de 2021, se publica Edicto en la web municipal, así como en el tablón de anuncios municipal, iniciándose el periodo de consulta pública; dicha consulta finaliza en fecha 6 de abril de 2021, sin que se haya presentado opinión alguna sobre la norma.

Quinta.- La modificación que se plantea al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aspe se encuentra prevista en el Plan Anual Normativo 2021, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2021.

Sexta.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del mismo texto legal.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aspe según lo expuesto en la Consideración Primera.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

TERCERO: Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas Administraciones sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

5. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/279-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN 95% ICIO EN RELACIÓN A OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y REPARACIONES VARIAS EN EDIFICACIÓN EXISTENTE. EXPTE. 2021/279-URB-LED

Video 05: [Punto 05](#)

ANTECEDENTES

1º. 24 de marzo de 2021. Se solicita licencia urbanística de mantenimiento o reforma de edificaciones con colocación de medios auxiliares en vía pública para acometer actuaciones relativas a mejora de la accesibilidad y reparaciones varias en edificación existente, en contestación a la orden de ejecución, de fecha 30 de julio de 2020 (nº decreto: 2020001858), relativa a las obras de reparación en el inmueble de referencia tras revisión de IEE.CV.

Acompaña a la solicitud de licencia mencionada una “Memoria Resumen para solicitud de bonificación del ICIO”, dando cumplimiento a la condición que se exige para el reconocimiento de la bonificación, que requiere haber instado el otorgamiento de la declaración de especial interés o utilidad municipal con la solicitud de la licencia urbanística o, en todo caso, antes del inicio de la construcción, instalación u obra.

2º. 5 de mayo de 2021. Informe de la Arquitecta municipal en el que se corrobora la procedencia de la aplicación de la bonificación del 95% sobre la cuota del ICIO al concurrir la circunstancia (consideración de la actuación como de especial interés o utilidad municipal) contemplada en el subapartado 1,A del apartado 1 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del ICIO. En dicho informe se establece literalmente lo siguiente:

“Informe:

Datos de la solicitud:	
Solicitante:	COM.PROP. C DOCTOR MARAÑÓN 13 DE ASPE (representada por MOA LOPDGDD)
Proyecto:	“Proyecto de mejora de accesibilidad consistente en instalación de ascensor y reparaciones varias en edificación existente”
Emplazamiento:	Calle Doctor Marañón, nº13

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



Referencia catastral: 5468212XH9456N

Las actuaciones que se pretende acometer, –previa obtención de la autorización administrativa correspondiente– relacionadas en la “Memoria Resumen para solicitud de bonificación del ICIO” citada y que se determinan mediante la justificación técnica de las soluciones adoptadas en el “Proyecto de mejora de accesibilidad consistente en instalación de ascensor y reparaciones varias en edificación existente” aportado, dan respuesta –al menos– a las actuaciones urgentes, así como las relativas a mejora de la accesibilidad advertidas en el IEE.CV redactado por el arquitecto técnico D. Pedro Antonio González Abadía en fecha 19 de noviembre de 2019.

Y siendo que se trata del tipo de obras derivadas del Informe de Evaluación del Edificio, implantado por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, en edificios de viviendas colectivas con una antigüedad superior a 50 años, que se citan en el apartado A) Deber de Conservación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, corresponde su consideración como de especial interés o utilidad municipal y, en consecuencia, es de aplicación una bonificación del 95,00 % sobre la cuota del impuesto.

Presupuesto de Ejecución Material y Superficie Construida según proyecto:

Presupuesto de ejecución material (PEM): 115.121,19 euros

La colocación de ascensor implica reformar una superficie de 2,06 m² que afecta a un local comercial y una superficie de 2,56 m² que afecta a cada una de las viviendas derechas de las plantas de pisos del inmueble. Además, se proyecta también la intervención para la reparación de la fachada que recae sobre Doctor Marañón, los paramentos verticales del patio interior y las medianeras derecha y posterior de la edificación, así como la impermeabilización de la terraza y la cubierta del local (que se encuentra en el patio posterior). En consecuencia, no es una intervención que sea susceptible de aplicación de módulos unitarios por no ser asimilable a ninguno de los supuestos contemplados en la Ordenanza. Por este motivo, la base imponible para el cálculo del ICIO será el PEM declarado.

Base Imponible: 115.121,19 euros

ICIO: $115.121,19 \times 3,75\% = 4.317,04$ euros

Bonificación 95% ICIO= $4.317,04 \times 0,95 = 4.101,19$ euros

ICIO RESULTANTE TRAS BONIFICACIÓN: 215,85 euros

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto."

3º. 10 de mayo de 2021. Informe-propuesta que emite el T.A.G. Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística.

4º. 11 de mayo de 2021. Informe de fiscalización que emite la Intervención de Fondos Municipal.

5º. 17 de mayo de 2021. Dictamen favorable por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Informativa de Territorio y Servicios.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De lo establecido en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 5 de mayo de 2021 se desprende que resulta procedente la aplicación de la bonificación de la cuota del ICIO solicitada por la entidad promotora de las obras (La CCPP del edificio sito en Calle Dr. Marañón nº 13) y ello debido a que la citada Ordenanza considera *"en todo caso"* como de especial interés o utilidad municipal con objeto de la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto contemplada en el apartado 1 de su artículo 7 a aquellas obras *"derivadas del Informe de Evaluación del Edificio implantado por la Ley 8/2013, de 26 de junio de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, en edificios de viviendas colectivas con una antigüedad superior a 50 años"*. Y consta en el citado informe de la Arquitecta Municipal que las obras a acometer derivan del Informe de Evaluación del Edificio aportado por la citada CCPP.

Se ha constatado además (y así consta también en el citado informe de la Arquitecta Municipal) el cumplimiento del requisito establecido en la Ordenanza del ICIO de que la solicitud de aplicación de la citada bonificación se presente junto a la solicitud de la licencia urbanística o, en todo caso, antes del inicio de la construcción, instalación u obra, acompañado la memoria justificativa de que se dan las circunstancias que permitan tal declaración.

SEGUNDA. Corresponde al Pleno la competencia para la adopción del presente Acuerdo, tal y como establece el artículo 7.1-2º párrafo de la Ordenanza fiscal municipal del ICIO y el artículo 103.2ª del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Declarar las obras que pretende llevar a cabo la Comunidad de Propietarios del edificio de calle Dr. Marañón nº 13 (obras para las que se ha solicitado licencia municipal acompañando proyecto de mejora de accesibilidad consistente en instalación de ascensor y reparaciones en edificación existente: expte. 2021/279-URB-LED), como de especial interés o utilidad municipal, por concurrir la circunstancia contemplada en el subapartado 1,A de la letra A) del apartado 1 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del ICIO (al tratarse de obras derivadas del Informe de Evaluación del Edificio que consta en el expediente).

Dicha declaración conlleva la aplicación de la bonificación del 95% de la cuota del ICIO solicitada por la citada CCPP

SEGUNDO. Notificar a la CCPP interesada. Comunicar a las Áreas de Ordenación del Territorio y de Recursos Económicos/Rentas.

6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2014/294-URB.

ASUNTO: INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIAS Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO UCHEL Y TRAMO DE VIAL MUNICIPAL ANTIGUA CTRA. DE ELCHE,". AÑO 2014.

Video 06: [Punto 06](#)

ANTECEDENTES

1º. 3 de marzo de 2014: Resolución de Alcaldía número 2014000333, mediante la que se aprueba técnicamente el proyecto reducido de "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra de Elche", redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Municipal Dña. Josefa M^a Botella Sempere, con un presupuesto total de 59.985,05 Euros (IVA 21% incluido).

En el punto tercero de la citada resolución se establece asimismo solicitar a la Excm. Diputación de Alicante subvención para la ejecución de las obras dentro de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2014"

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



2º. 15 de abril de 2014: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria núm. 2014000014, mediante la que se aprueba técnicamente nuevo proyecto reducido de "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra de Elche", redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal Dña. Josefa M^a Botella Sempere, que contempla las correcciones y condiciones requeridas por la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, manteniéndose el presupuesto total en 59.985,05 euros (IVA del 21% incluido).

3º. 7 de mayo de 2014: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la convocatoria de ayudas a ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial año 2014.

4º.- El Ayuntamiento de Aspe en el ejercicio 2014 aprobó por Decreto de la Alcaldía número 1071/2014 de fecha 16 de junio, solicitar al amparo de la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2014 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la Inversiones Financieramente Sostenible en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación de Alicante, anualidad 2014, con un presupuesto de 59.985,05 € (IVA incluido).

5º.- Con fecha 19 de diciembre de 2014 fue recepcionada la obra de "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra. de Elche", ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante y considerada inversión financieramente sostenible.

6º.- Con fecha 17 de febrero de 2021 se registra de entrada escrito del departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante relativo al grado de cumplimiento de las Inversiones Financieramente Sostenible que en su día se solicitaron para caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación de Alicante. En el caso de Aspe la actuación subvencionada fue la obra "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra. de Elche"

7º.- En fecha 18 de marzo de 2021, por la ITOP municipal responsable del contrato, se emite informe técnico en el que se indica que

"En cuanto a los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la obra y recepcionada, a los ingresos previstos o la reducción de gastos que haya generado la inversión realizada se informa que:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



1.- *Hasta la fecha no se ha realizado ningún gasto de mantenimiento, independientemente de los gastos de conservación ocasionados por el uso, en el tramo de camino Uchel y tramo de la Ctra de Elche incluidos en el proyecto ejecutado, tal y como estaba previsto en la memoria económica.*

2.- *No se han producido ingresos por la inversión realizada tal y como estaba previsto en la memoria económica.*

3.- *En cuanto a la reducción de gastos, no se han tenido que realizar reparaciones puntuales del firme por lo que ha supuesto una reducción de gasto en comparación con las actuaciones que había que realizar anualmente antes de la actuación estimada en 500 € anuales, tal y como estaba previsto en la memoria económica.”*

8º.- En fecha 13 de abril de 2021, por la TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe respecto del grado de cumplimiento de la obra de referencia.

9ª.- En fecha 4 de mayo de 2021, por la Intervención Municipal se emite informe del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a las inversiones financieramente sostenibles denominadas “Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal. Antigua Ctra. De Elche. Año 2014”.

10º.- En fecha 17 de mayo de 2021, por la Comisión Informativa de Territorio y Servicios se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de grado de cumplimiento de la obra de referencia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: En relación con las concesiones de AYUDAS NO DINERARIAS para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, reguladas en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el último párrafo de su apartado 6 dispone que anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o Entidad Local Menor, del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión subvencionada.

SEGUNDA: Para llevar a cabo la actuación anterior, la Diputación Provincial de Alicante nos solicita Acuerdo Plenario del grado de cumplimiento de dicha ayuda no dineraria y su posterior remisión a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



PRIMERO: Tomar razón del grado de cumplimiento de la obra denominada “Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal antigua Ctra de Elche”, aprobada técnicamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de abril de 2014, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco euros con cinco céntimos (59.985,05 €) y que fue ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante, al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014 y, tomar razón del informe emitido por la ITOP municipal, en fecha 18 de marzo de 2021, en el que se acredita que la inversión financieramente sostenible ejecutada no ha provocado hasta la fecha ningún gasto de mantenimiento, tal y como estaba previsto en la memoria económica y, que al ser acometida por la propia Diputación Provincial de Alicante no ha conllevado en la contabilidad de este Ayuntamiento ningún compromiso de ingreso, ni ingreso por tales obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Ordenación del Territorio (Oficina Técnica) y Servicios Económicos (Intervención) de este Ayuntamiento.

7. EINT-Intervención. 2021/36-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA NÚMERO 17/2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 07: [Punto 07](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 18 de mayo de 2021 con número de Dictamen 2021000025, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021000665 de fecha 18 de marzo de 2021, mediante el que se aprueba la modificación de créditos 17/2021 bajo la modalidad de transferencia, la cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17 2021 TRANSFERENCIA Nº 2021/36-INT. Refª: EINT0616IGS/ EINT-Intervención.

ANTECEDENTES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



1º.- 16 de marzo de 2021: Providencia de Concejalía de Recursos Humanos /Personal de modificación de créditos por importe 17.000,00 euros.

2º.- 17 de marzo de 2021: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 17/2021 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **17.000,00 euros**, siendo su detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
14 13000 12100	COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD		17.000,00 €
14 23100 12001	SUELDO GRUPO A2 ACCIÓN SOCIAL	10.500,00 €	
14 92000 13100	PERSONAL LAB EVENTUAL ADMON GRAL	6.500,00 €	
	TOTALES	17.000,00 €	17.000,00 €

SEGUNDO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento”.

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

8. EINT-Intervención. 2021/54-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA NÚMERO 22/2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 08: [Punto 08](#)

Tras haber sido informado a la a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 18 de mayo de 2021 con número de Dictamen 2021000026, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021001162 de fecha 3 de mayo de 2021, por el que se aprueba la modificación

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



de crédito 22/2021 bajo la modalidad de transferencia, el cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 22 2021 POR TRANSFERENCIA N° 2021/54-INT. Refª: EINT0616IGS/ EINT-Intervención.

ANTECEDENTES

1º.- 30 de abril de 2021: Providencias de Concejalía de Recursos Humanos /Personal de modificación de créditos por importe 6.270,00 euros.

2º.- 30 de abril de 2021: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 22/2021 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **6.270,00 euros**, siendo su detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
14 23100 13100	PNAL. LAB. EVENTUAL ACC. SOCIAL		2.000,00 €
14 17100 13100	PNAL. LAB. EVENTUAL P Y JARDINES		1.440,00 €
14 93100 12006	TRIENIOS ADMÓN FINANCIERA	3.440,00 €	
02 34100 16200	FORMACIÓN PERSONAL DEPORTIVO		2.830,00 €
14 17100 16002	SEG. SOC. PNAL LAB. P Y J	2.830,00 €	
	TOTALES	6.270,00 €	6.270,00 €

SEGUNDO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.”

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



9. EINT-Intervención. 2021/56-INT.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANUALIDAD 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 09: [Punto 09](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2021 con número de Dictamen 202100029, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención número 2020/4 de fecha 13 de enero de 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/20045, de 5 de marzo, según la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente/a de la Entidad, contrarios a los reparos efectuados:

“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2021/8

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención, en el ejercicio de la función interventora, detalla las Resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, siendo estas las siguientes:

- *Decreto número 2021000215 de fecha 3 de febrero de 2021, desde el expediente 2021/131-RH. Levantamiento de reparo nº 1/2021. Aprobación horas extraordinarias año 2020 por implantación de medidas COVID en Deportes.*
- *Decreto número 2021000578 de fecha 11 de marzo de 2021, desde el expediente 2021/2-IREP. Levantamiento de reparo nº 2/2021, Aprobación de la relación de gastos O/2021/16.*
- *Decreto número 2021000973 de fecha 12 de abril de 2021, desde el expediente 2021/3-IREP. Levantamiento de reparo nº 3/2021; Aprobación de la relación de gastos O/2021/37.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.18 a 44

- Decreto número 2021001053 de fecha 23 de abril de 2021, desde el expediente 2021/184-RH. Levantamiento de reparo nº 4/2021; Aprobación de las horas extras realizadas entre octubre y diciembre de 2020 del personal laboral.
- Decreto número 2021001171 de fecha 4 de mayo de 2021, desde el expediente 2020/376-GUA. Levantamiento de reparo nº 5/2021; Aprobación de la indemnización a los Hermanos MC LOPDGDD por ocupación temporal de su parcela.
- Decreto número 2021001038 de fecha 22 de abril de 2021, desde el expediente 2021/162-RH. Levantamiento de reparo nº 7/2021; Aprobación horas complementarias realizadas entre diciembre 2020 y enero 2021 de personal laboral a tiempo parcial adscrito a deportes.

SEGUNDO: En base a la documentación que obra en el expediente, se considera que, se ha omitido en los expedientes los requisitos o trámites esenciales, según queda acreditado en los informes de Intervención que consta en cada expediente tramitado.

TERCERO: Elevar al Pleno el presente informe para las daciones a cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas, contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

10. EINT-Intervención. 2021/57-INT.

ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRIMER TRIMESTRE 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 10: [Punto 10](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 18 de mayo de 2021 con número de Dictamen 2021000028, se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de fecha 7 de abril de 2021, con motivo de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en relación al primer trimestre de la anualidad 2021. Se transcribe a continuación:

"INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRIMER TRIMESTRE 2021.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. No obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Finalmente, en la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad para la publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en la que se recogen las modificaciones anteriores, para su aplicación a partir de 2015.

Datos a incluir en los Informes de Morosidad

El artículo cuarto de la Ley 15/2010 establece:

(...)

*3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las **obligaciones pendientes** en las que se esté incumpliendo el plazo.*

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.20 a 44

“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”

En base a lo anterior, el informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Una vez realizadas las siguientes aclaraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, emito el siguiente **INFORME**:

PERIODO CONSIDERADO: PRIMER TRIMESTRE 2021

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
17-03-019-AA-000	Aspe	Limitativa

PRIMERO. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
37,96	253	537.895,46	14	56.219,23

SEGUNDO. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO

En dicho periodo no se han realizado pagos de intereses de demora.

TERCERO. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.21 a 44

Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
35,21	188	852.496,63	92	130.505,85

CUARTO. PMP GLOBAL A PROVEEDORES CALCULADO PARA EL TRIMESTRE.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Primer trimestre 2021	11,07

El Tesorero, en Aspe a fecha indicada en la firma digital."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

11. EINT-Intervención. 2021/58-INT.

ASUNTO: INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PRIMER TRIMESTRE 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 11: [Punto 11](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 18 de mayo de 2021 con número de Dictamen 2021000027, se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de fecha 7 de abril de 2021, del periodo medio de pago del primer trimestre de 2021, que a continuación se transcribe:

"INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o de retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacer público todas las Administraciones Públicas su período medio de pago de acuerdo con una metodología a concretar. En desarrollo de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



esta Ley, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrollaba la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, ha sido modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, con el objetivo, entre otros, de aclarar la diferencia entre el concepto del período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a sus deudas con sus proveedores, computado como plazo medio y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a las reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales.

Asimismo, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ajusta la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

La citada normativa señala en su artículo 6.2 lo siguiente:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.23 a 44

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación."

Cálculo de los ratios y períodos medios de pago

Para el cálculo de los ratios y períodos medios se ha utilizado la metodología prevista en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Dicha disposición ha entrado en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta.

La ratio de operaciones pagadas se ha calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ROP = \sum (n^{\circ} \text{ días pago} * \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe operación pagada}$$

Se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obras hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

La ratio de operaciones pendientes de pago se ha calculado de la siguiente forma:

$$ROPP = \sum (n^{\circ} \text{ días pendiente pago} * \text{importe operación pendiente pago}) / \sum \text{importe operación pendiente pago}$$

Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.24 a 44

- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El período medio de la entidad, coincidente con el período medio de pago global a proveedores de la Entidad Local, se ha calculado de la siguiente forma:

$$PMPE = (ROP * importe\ total\ pagos\ realizados + ROPP * importe\ total\ pagos\ pendientes) / (importe\ total\ pagos\ realizados + importe\ total\ pagos\ pendientes)$$

En base a lo anteriormente expuesto se emite el siguiente **INFORME**:

PERIODO A CONSIDERAR: PRIMER TRIMESTRE DE 2021

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Aspe	11,64	421.119,10	8,79	104.945,99	11,07
PMP Global		421.119,10		104.945,99	11,07

El Tesorero, en Aspe a fecha indicada en la firma digital."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

12. MOCIONES.

No se presentan.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- PREGUNTA NÚMERO 1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Video 12):

D. Rubén Cánovas Martínez, en representación de Aspe Plataforma Ciudadana (RE20210006581 de 21 de mayo del 2021) relativa a los acerados.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



13.2.- PREGUNTA NÚMERO 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Video 12): D. Rubén Cánovas Martínez, en representación de Aspe Plataforma Ciudadana (RE20210006581 de 21 de mayo del 2021) relativa a filtrado de aguas residuales.

13.3.- RUEGO ORAL NÚMERO 1 (Video 13): D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Buenas noches. Hace unos días en el colegio Vistahermosa, en la puerta que da a Cantal de Eraes, debido a la mala situación que se encuentra la nueva zona de espera de los familiares y que debido a las lluvias aún ha empeorado más, hace unos días como anteriormente he dicho cayó un familiar en uno de los socavones, es por ello que ruego la mejora lo antes posible de dicha zona para que no haya más accidentes de este tipo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): De acuerdo, pues se le dirá al servicio municipal para que vayan y lo vean y se dé de momento pues una solución.

D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Muy bien, muchas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): A ti por interesarte.

13.4.- RUEGO ORAL NÚMERO 2 (Video 14): D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Debido a que no es la primera vez que los miembros del equipo de gobierno, incluyendo al señor Alcalde, hacen declaraciones en los medios de comunicación, o bien faltando a la realidad o haciendo alusión a la vida laboral y personal de los concejales de la oposición de una manera ilógica, o bien para justificar la falta de trabajo del equipo de gobierno o excusar lo inexcusable, y lo más grave todavía, se está haciendo y agravando de manera habitual, motivo por el cual me veo en la obligación de hacer este ruego al señor Alcalde y a su equipo de gobierno, que eviten hacer este tipo de comentarios tan poco acertados sobre la vida laboral y personal que conformamos los grupos de la oposición, que aun siendo tratados de esta manera seguimos trabajando por nuestro pueblo, y que se haga un ejercicio interno de moralidad, que cuando toque pedir perdón y asumir errores así se haga, de una manera sencilla sin tener que recurrir a estos medios.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues no se acepta el ruego, porque evidentemente este ruego se podría hacer extensivo a todas las declaraciones que cada uno manifiesta y no voy a entrar en detalles evidentemente, porque tendríamos que hacer todos una especie de cura de humildad.

D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Gracias señor Alcalde.

13.5.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 1 (Video 15): D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Buenas noches, la pregunta que quería

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



plantearle al equipo de gobierno es en relación a quejas y preguntas que me hacen a mí también en la calle sobre una problemática que se ha dado estos días de una tala de pinos que ha ocurrido en la carretera de Crevillente, en la nacional 325. Yo sé que la N325 es competencia de Carreteras del Estado y por tanto sé que el ayuntamiento está un poco ahí de convida de piedra, pero también preguntarle por qué actuaciones ha llevado a efecto sobre interesarse ante esta situación y a qué se ha debido esa tala de pinos tan de repente, entiendo yo para los vecinos, no sé si el ayuntamiento tenía conocimiento de esa situación o no, pero en cualquier caso la pregunta va en ese sentido, en el sentido de qué ha pasado, por qué ha ocurrido esa tala de pinos y si se le ha indicado algo a Carreteras sobre lo acontecido.

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Conocimiento de la tala de pinos que ha ocurrido hace poquito y ocurrió hace unos meses, creo que a mediados de enero, pues como os podéis imaginar conocimiento ninguno hasta que se produce. Ya ocurrió en enero que se podaron y luego se talaron una serie de pinos, y como es normal desde el ayuntamiento, desde alcaldía se pidieron las pertinentes explicaciones a Carreteras, se ordenó inmediatamente que se pararan las acciones, las actividades de esa poda de árboles y se pidieron explicaciones a Fomento que llegaron dos meses después, en una notificación por medio de uno de los ingenieros de Fomento diciendo que esa tala de árboles se debía a motivos de seguridad vial. El Alcalde, como es normal, mediante oficio mandó paralizar automáticamente esa tala y pedir las pertinentes explicaciones, que luego ya llegaron, y que si esto volvía a ocurrir nos avisaran con tiempo y nos dijeran el por qué se iba a producir esa tala. Cuál ha sido nuestra sorpresa, y yo creo que la de todo el pueblo, y nosotros mucho más cuando además el Alcalde habló personalmente en este impasse con Emilio Peiró que es el responsable de Fomento, porque hemos estado muy relacionados últimamente por la rotonda de la zona del Aldi, y el tema volvió a ocurrir. El Alcalde se puso en contacto enseguida con Emilio Peiró, Emilio Peiró sí que es verdad que él personalmente tampoco tenía conocimiento de todo esto, y el procedimiento ha sido el mismo que fue, ordenar automáticamente que se pararan esas acciones de tala y volver a pedir explicaciones a Fomento, que de momento no tenemos esas explicaciones, y según las explicaciones que nos den pues tendremos que tomar las acciones pertinentes legales por medio del ayuntamiento, porque sí que es verdad que como tú decías, esos árboles pertenecen a Fomento, pertenecen a Carreteras de Estado, pero también es verdad y cierto que esos árboles, como ocurrió hace tiempo con los árboles de la carretera de Novelda, pertenecen y están metidos en nuestro catálogo del Plan Especial de Protección del Paisaje y Medio Ambiente que nosotros tenemos que velar por su mantenimiento.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Lo propio es que se comunicara, igual que tú cuando vas a hacer cualquier actuación en los límites de una carretera tienes que comunicarlo por ley a ellos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Es lo que te he comentado al principio, cuando se pidieron explicaciones en enero en ese mismo oficio del Alcalde, aparte de pedir explicaciones se pedía que en las relaciones que tenemos que tener buenas entre administraciones, una de esas razones de la buena relación fuese esa, que se notificara por qué y cuándo se iban a hacer ese tipo de acciones, porque nosotros teníamos mucho que ver en ese tipo de actuaciones, y nuestra sorpresa ha sido que esto ha ocurrido y encima con mayor tala de pinos esta vez. Y hemos vuelto a pedir explicaciones, y ya te digo, según las explicaciones que nos lleguen pues tomaremos las acciones legales que el ayuntamiento tenga que tomar contra esta administración que ha hecho una acción que no debía de hacer y que nos tenía que haber notificado para nosotros poder opinar y poder reaccionar ante esta acción. Ya te digo, la policía ha ido, ha tomado informe tanto una vez como otra, de las acciones que están haciendo, en este caso una empresa privada mandada por Fomento en este caso, y como es normal los trabajadores que estaban allí no tenían ni idea ni de una cosa ni de otra, ellos sólo hacían los trabajos que le habían mandado de Fomento. Con ese informe de la policía se paralizó la tala y estamos a la espera de noticias por medio de Fomento.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Pavasal será la empresa de conservación que contrata Fomento.

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Que contrata Fomento, aquí no tiene nada que ver, aquí las explicaciones las tiene que dar Fomento y son las que el Alcalde, ya te digo, personalmente por teléfono a Emilio Peiró, el responsable de Fomento, y luego por escrito hemos solicitado. Y en base a esas explicaciones que nos de Fomento tomaremos las acciones legales que tengamos que tomar contra estas acciones, ya te digo, que no se han tomado con el permiso del ayuntamiento.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Eso pasó en la carretera de Novelda en su día.

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Sí, lo sé, lo he comentado antes que en su día ocurrió lo mismo.

13.6.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 2 (Video 16): D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Hola buenas noches, es en relación a la pregunta que ha hecho el grupo municipal de Ciudadanos. Los concejales tenemos acceso al registro de entrada del ayuntamiento y sabemos la contestación que le dio Carreteras al ayuntamiento, no sabemos lo que le diría a nivel personal a través del teléfono, pero está muy claro las actuaciones que iban a hacer, o al menos, una vez que las hemos visto, se corresponden totalmente con las que se describen aquí. Concretamente lo que se dice es: *Este servicio ha detectado un tramo de carretera de la N325 que requiere de una actuación de seguridad vial por la proximidad de unos pinos a la calzada de la misma dándose la circunstancia de que no se puede solventar el problema mediante la implantación de un sistema de contención de vehículos,*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



dado que no se dispone de espacio suficiente para ello cumpliendo las especificaciones técnicas de la normativa vigente. Para solventar el citado problema y en uso de las atribuciones establecidas en la vigente ley de carreteras, y para preservar la seguridad vial de los usuarios de la carretera nacional se inician con fecha 18 de enero de 2021 trabajos de poda y tala de pinos entre los puntos kilométricos 8.650 y 9.100, o sea un trabajo de poda y tala de pinos en medio kilómetro, que se corresponde con lo que hemos visto, los cuáles se realizan dentro de la zona de dominio público definida en la citada ley de carreteras. Habla de las atribuciones que le da la ley y le da la solución, y la solución que le dan en marzo es: váyase usted a los órganos jurisdiccionales competentes que todos sabemos que es el juzgado. Y la pregunta es ¿por qué teniendo esta información sigue hablando de caídas de pinos, cuando se está hablando de seguridad vial? ¿por qué no se actuó dado que ya hay un precedente en este ayuntamiento, y que la única forma conocida es la ir a un juzgado y hacer la paralización cautelar, no entendemos por qué desde enero el Alcalde no hace una orden, un decreto de paralización de esas obras para después actuar en consecuencia y deja pasar el tiempo y tener el desastre medioambiental que tenemos. Esas son las cuestiones que tenemos que se nos contesten desde Alcaldía sobre todo, esto que el señor Alcalde ha dicho que no conocía el alcance del proyecto o de la actuación cuando aquí está totalmente descrita. Por qué se alude al tema de la seguridad y se mezcla el tema de la caída de los pinos. No sabemos si realmente como usted dice, cayeron dos pinos en la carretera de Crevillente por el tema de las inclemencias meteorológicas, sí sabemos que ocurrió en la carretera de Novelda hace pocos días y nos gustaría que diera una explicación clara y contundente a la ciudadanía, de qué es lo que ha pasado para que el equipo de gobierno levantara los hombros y, ya te digo, con el precedente que existe en el ayuntamiento de cómo actuar y el resultado que se tuvo en el año 2000 de preservar los pinos de la carretera de Novelda, por qué no actuó usted en consecuencia. Nada más, gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Bien, pues la respuesta prácticamente te la da el concejal, entiendo que no te es suficiente con esa respuesta con la que le ha dado al grupo de Ciudadanos, con lo cual, bueno, poco más puedo ampliar, sino que en la segunda ocasión que se sigue la tala de pinos tampoco se comunica por parte de Carreteras, que cuando llamé yo incluso al jefe de Carreteras, Emilio Peiró me dijo que él no conocía en ese momento, que se nos había contestado en marzo a la petición del mes de enero, pero que en la segunda ocasión no se conocía ni por parte de ellos en estos momentos las actuaciones, simplemente te puedo decir eso. En cuanto a la primera llamada mía, sin haber recibido la contestación del mes de marzo, es decir, Carreteras tardó dos meses en contestarnos, la primera actuación que tuve yo, no esperando que tuvieran una contestación rápida pues fue que en estos momentos había una serie de pinos que tenían que actuar sobre ellos por la inseguridad que producía porque podía haber por vientos, ramas, etcétera, algún tipo de peligro, esa es la contestación telefónica que recibo. A posteriores, dos meses después, como verás la contestación no tiene nada que ver con la contestación que recibo telefónicamente. Y la segunda contestación que recibo cuando empiezan a cortar

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



los pinos hace un par de semanas, pues es que se refieren a medidas de seguridad y a la instalación de viales de seguridad, esa es la que recibo, pero que no hemos recibido aún de la segunda tala ningún tipo de contestación.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Pero si es que no hay segunda tala, forma parte todo de la misma actuación, si se la describe en este documento que yo le estoy señalando que usted recibe en el mes de marzo, perdón aquí está, en el mes de marzo se dice que se van a hacer trabajos de poda y tala en medio kilómetro de la nacional 325, y además le señala exactamente los puntos kilométricos. Antonio, ha habido una dejadez de funciones y también podemos decir que le han ninguneado.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Muy bien, pues nada.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Tal cual, y lo que ha ocurrido, la consecuencia de todo esto es que el pueblo de Aspe ha perdido unos árboles que entre todos hemos protegido, y usted no lo ha defendido y hay un daño medioambiental brutal, porque esos árboles con ese porte están tragando pues, del orden en conjunto de los 21 árboles que han desaparecido, pues mil toneladas de co2 anuales, por lo tanto, al menos, al menos, al menos, aprovechando el cuento, lo que existe en la demarcación de carreteras del ayuntamiento de Aspe podrían haber ustedes pactado una medida compensatoria posteriormente.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Aquí el que ha faltado al Medio Ambiente ha sido el Ministerio de Fomento que dirige el Gobierno de España. El Gobierno de España es el que ha faltado al respeto a los vecinos y vecinas de Aspe. y al Medio Ambiente.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No señor., aquí la culpa nunca la tiene usted.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): El Gobierno de España es el que ha faltado al Medio Ambiente y el que ha talado los árboles, y ahora el ayuntamiento actuará legalmente.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): En este documento que usted no quiere ver, en este documento que le estoy enseñando le dicen claramente qué es lo que tiene que hacer usted para defender a su pueblo. Y usted se ha levantado de hombros y se ha llevado al concejal de medio ambiente a FITUR justo cuando estaban las máquinas talando. Ya está, aclarado.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Siguiendo pregunta por favor, ya ha tenido su momento de gloria.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



13.7.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 3 (Video 17): D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): La primera pregunta es para el Concejal de Bienestar Social. Hemos recibido alguna queja legítima e incluso dolorosa, dolorosa de personas que han solicitado la valoración del grado de dependencia, e incluso en algunos casos una revisión del grado de dependencia para poder contar en los próximos meses con recursos necesarios e imprescindibles para algunos de sus familiares, y que desde el departamento se les comenta que las valoraciones de dependencia están paralizadas, y claro, la desagradable sorpresa es que no contamos con psicóloga valoradora desde el mes de febrero, y hemos empezado en el mes de junio con la acumulación de expedientes pendientes que eso ha generado y ha provocado, y también es curioso que sin contar con esa figura desde el mes de febrero, las bases para la creación de una bolsa y poder seleccionar a ese profesional se aprueban en junta de gobierno el 11 de mayo. Lógicamente esto es muy preocupante, cuando hablamos que lo primero son las personas, pues tenemos que tener en cuenta que hay ciudadanos de nuestro municipio que necesitan acceder a esas prestaciones y servicios por dependencia, y que sin embargo no se están resolviendo porque no contamos con psicóloga valoradora, como digo, desde el mes de febrero. La pregunta es la siguiente ¿cuándo? ¿cuándo aproximadamente esas personas que están en la situación, algunas de gran desesperación, van a poder o van a tener la posibilidad o la alternativa de que desde el ayuntamiento se valore ese grado de dependencia y así poner en marcha todo el procedimiento necesario para acceder a los servicios y a la atención de la dependencia que sus familiares necesitan? Gracias.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Buenos días a todos y a todas. El problema de la falta del psicólogo estamos trabajando en ello. El problema es que sí que existía, cuando se creó la baja existía una bolsa en vigor que aún no se había agotado, pero cuando se fue a tirar de ella de los dos candidatos uno ya estaba trabajando y no se había desactivado, con lo cual desconocíamos que no estaba ya activo en la bolsa, y la otra candidata no quiso, por motivos personales no quiso, entonces ya de prisa y corriendo tuvimos que hacer un procedimiento de crear una nueva bolsa. Sabes que los procedimientos son un poco largos y sabemos la problemática que tenemos en este aspecto, es algo muy sensible, y lo antes posible, estamos hablando de que ahora con la aprobación del presupuesto, con la creación de nuevos créditos el procedimiento estará, esperemos que antes de agosto, esperemos que ya tengamos psicólogo valorador de dependencia, pero es que al final hay cosas que tampoco podemos, es una bolsa que en su día se hizo, hubieron muy pocos candidatos, se presentó muy poca gente, aprobó muy poca gente, teníamos dos candidatos, uno ya estaba trabajado y el otro por motivos personales no accedió al puesto, con lo cual nos vimos en esa tesitura, de que creyendo que teníamos dos candidatos para ese puesto no teníamos ninguno, y tuvimos que hacer de nuevo las nuevas bases, y sabíamos de esa sensibilidad a esa problemática, esto ya lo teníamos previsto, teníamos previsto hacer una nueva bolsa, pero no pensábamos que íbamos a

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.31 a 44

tener esa necesidad tan urgente, y estamos haciendo todo tipo de bolsas para otros puestos que pensamos que eran más urgentes.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Vale, entonces, Iván yo lo siento, lo siento, yo sé que llevas cosas, pero luego me decís que no hay un problema de personal en el ayuntamiento, o que no somos lentos. A esta persona que ha preguntado le diré que, con suerte, con suerte, en agosto se le podrá valorar su revisión de grado de dependencia para que su hijo cuente con los recursos necesarios ya no para el curso 2021-2022 sino para 2022-2023, con lo cual veremos esta persona cómo salva la circunstancia de este año. Me parece lamentable, me parece lamentable y una bolsa de tal calado en un puesto de tal importancia, de tanta sensibilidad no puede quedarse con dos componentes sólo, ustedes tenían que haber corrido y haber intentado ampliar esa bolsa antes de llegar a recurrir a los dos componentes de la bolsa, y que por circunstancias de la vida ninguno ha podido. No podemos tener una bolsa de psicólogo valorador de la dependencia en Aspe solamente con dos componentes, porque en cualquier eventualidad nos encontramos con esta situación, los procedimientos serán los que serán, pero ustedes aquí han fallado y mucho, y no lo siento por ustedes, lo siento por las personas que están esperando esa valoración y que, por desgracia, por desgracia no les va a llegar, lamentablemente.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): Sergio por lo que me comentaba Iván, a ver, yo particularmente como concejal De Servicios Sociales soy especialmente conocedor de la importancia que tiene la figura del psicólogo o psicóloga valorador dentro de lo que tiene que ver el procedimiento de valoración de dependencia, ya que sin esa valoración primero, no se pueden revisar revisiones de grado, como el caso que has comentado, y al fin y al cabo no se puede generar un derecho subjetivo en un momento determinado para personas que tienen una situación de dependencia. Esta situación de quedarnos sin psicóloga valoradora fue una situación totalmente sobrevenida, es decir a la persona que estaba ocupando el puesto la llaman de otro ayuntamiento y al ofrecerle unas mejores condiciones se marcha, nosotros ya como dice Iván recurrimos a la bolsa que hay en el proceso selectivo que hicimos en su momento, solo estaban estas dos personas las cuales como ha explicado Iván no han podido incorporarse , y es en ese momento cuando no solamente ponemos como prioridad la bolsa, sino que además trabajamos a la hora de buscar otro tipo de soluciones mientras que el proceso que conlleva la bolsa va avanzando. Uno de ellos fue consultar otros ayuntamientos la posibilidad de poder tirar de algunas de sus bolsas en caso de que tuviera una bolsa de psicólogo valorador de dependencia, se tanteó a diferentes ayuntamientos de la zona para poder establecer algún tipo de convenio de colaboración para poder utilizar esa bolsa, pero no hubo suerte, y en segundo lugar lo que se ha hecho ha sido solicitar la posibilidad de tirar de otras bolsas de psicólogo que tenemos en el ayuntamiento, intentando que exista la posibilidad de que alguna de las personas que están en esa bolsa puedan tener el título de valorador de dependencia, que es al fin y al cabo lo que exige Consellería para que esa persona

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.32 a 44

pueda realizar valoraciones. Entonces, pues bueno, no ha sido una cuestión como decías de dejadez sino una cuestión de una sucesión de cuestiones, tanto la baja inesperada de la trabajadora como también el hecho de que en la bolsa pues no existiera ese perfil o no existieran personas disponibles. Estamos recibiendo este tipo de cuestiones también aquí en Servicios Sociales, es algo de lo que soy conocedor y de lo que además le he puesto cara porque, de hecho, el otro día estuve hablando con una persona, una familiar de un afectado por esta situación, y bueno pues al final le expliqué lo que es, que entiendo su frustración y demás pero que no hay que ocultar nada porque no ha sido una situación de dejación de nada sino al final, una sucesión de mala suerte con un puesto, que coincido contigo, un puesto especialmente sensible, especialmente importante en la estructura de los Servicios Sociales, pero ha sido así como ha sucedido y estamos trabajando desde hace ya un tiempo en darle toda la prioridad posible.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Permíteme que por lo menos de falta de previsión sí que la pueda tachar por lo menos, por lo menos, gracias.

13.8.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 4 (Video 18): D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): También hemos recibido bastantes quejas vecinales por cuestiones de desorden público en algunas zonas del municipio que seguro que el concejal de Policía no hace falta que le diga cuáles son porque es conocedor de ellas, me consta. También nos comunican que bueno, que cuando llaman a la Policía o al retén y demás, reciben la noticia de que es difícil poder cubrirlo, y que cuando puedan lo cubrirán y demás. Yo he preguntado a algunos miembros de la plantilla que los he visto en turno y demás, y me vuelve a decir que es que no llegan, es que no llegan, y claro, y mi sorpresa es que no llegan porque volvemos a tener actualmente 25 efectivos solamente en la plantilla de policía local, y que en estos momentos hay dificultades incluso para cubrir la patrulla de servicio ordinario. Hay dos bajas, policía como sabemos adscrito a Territorio, pero claro, cuando vemos que es que la plantilla todavía sigue estando corta y que no se puede atender como digo, a estas demandas vecinales que parecen lo más natural, y que incluso los policías me lo transmiten con cierta frustración, es decir, lo sabemos, pero ha habido controles de toques de queda, y cuando llegamos ya no están. Yo creo que va un poco en relación con lo anterior, es frustrante, es frustrante comprobar que para el procedimiento administrativo de unas bolsas de oficial y de agente llevamos un año y medio enredados en este ayuntamiento, un año y medio desde octubre del 19. Es realmente sorprendente, con procedimientos que se han alargado en nuestros departamentos, en nuestro ayuntamiento por espacio de cinco y hasta seis meses y aún no ha terminado este procedimiento. Luego vendrá el proceso de selección que posiblemente pues no sé el tiempo que tardará, pero, me parece también frustrante para unos vecinos que reciben esta noticia por parte de su policía local, me parece frustrante para los propios trabajadores de la policía local, para los propios mandos y mi pregunta es al concejal de Seguridad o al concejal de Personal ¿cuándo piensan ustedes poner en orden la plantilla de la policía local? ¿cuándo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



piensan ustedes terminar con el déficit de esta plantilla? Se les pasa la legislatura y ustedes no completan la plantilla de la policía local, y repito luego me dirán que no hay un problema de personal en el ayuntamiento de Aspe, luego me dirán que no hay un problema de prioridades, entonces, por favor señor concejal de Seguridad o el concejal de Personal, ¿me puede contestar? porque estamos aún a la espera de la publicación de las bases y luego, como digo, vendrá todo el proceso de selección, ¿qué remedio vamos a poner a esto? O simplemente los vecinos de Aspe nos tenemos que resignar una vez más a que cuando llamamos por ciertas molestias la respuesta real sea que es que no hay policía suficiente para poder atender esas demandas gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Le contesto bastante extensamente, le voy a contestar, usted se ha extendido y yo le voy a contestar más extensamente porque lo que usted está planteando no es algo sencillo y tan fácil como levantar el teléfono, llamar a la policía y decir alguna agente, que puede ser que lo haya dicho, que no hay plantilla suficiente, mal dicho, porque además los responsables de la seguridad creo que no tienen que transmitir inseguridad a los vecinos, eso ya se ha trasladado en reiteradas ocasiones por este concejal al Intendente Jefe para que se graben las conversaciones y comprobar qué grado de transmisión de realidad se está haciendo a los vecinos. No son por suerte todos los agentes, pero sí que tenemos conocimiento porque personas de confianza también me lo han transmitido que se está haciendo un uso indebido de la información por parte de los recursos que tiene en este ayuntamiento la policía. Creo que hacer confusa la no atención de algunos servicios habiendo, como hemos constatado, agentes disponibles para prestar el mismo, y demorar esos servicios creo que no es prudente. Por eso llevo ya tiempo instando a que se graben por seguridad de los propios agentes, para que luego no haya tergiversaciones de conversaciones con los vecinos, se graben las conversaciones y por supuesto queden registradas horas y comunicaciones que se realizan por una u otra parte. No es excusa alguna decir que faltan dispositivos para cubrir los servicios, puesto que luego vamos a ver los partes de servicio y nos encontramos con que a lo sumo hay 2, 3, 4 intervenciones en un turno de hasta ocho horas. Evidentemente es posible que se junten dos a la vez pero no es lo habitual, es mucho más habitual la queja de que nos dicen de que no hay dispositivos que los dispositivos mismos, por lo tanto no nos cuadra ni a la Intendencia ni al responsable técnico, ni al concejal que eso se produzca, y dicho esto no estoy conforme con la realidad, no estoy conforme con que tengamos una plantilla no escasa porque usted igual que sabe que nos faltan puestos por cubrir, tampoco desconoce que están cubiertos la mayoría de esos puestos por interinos, quiere decir que no tenemos policías en plantilla suficientes, sí, pero sí que tenemos personas prestando el servicio, en este caso de manera interina. Y no estoy satisfecho con eso, pero estaría menos satisfecho si esas plazas no estuvieran cubiertas por interinos. ¿quiere esto decir que no nos conformamos? No. Y ahora vamos al proceso de la selección de personal, el proceso de la selección de personal no depende única y exclusivamente del ayuntamiento, sabe usted que tenemos que llegar a acuerdo con los sindicatos en la mesa de negociación para las bases, cosa que es

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



bastante complicada puesto que muchos de los condicionantes que se piden o se exigen por parte de los sindicatos, luego cuando son esas bases hacia los organismos competentes autonómicos, que tienen que supervisar si las bases reúnen la normativa o no, nos son devueltas, y no son devueltas en un corto plazo, hay veces que son dos o tres meses de demora o más, y después de reiteradas llamadas para ver si nos dan una contestación a esas bases que hemos enviado, cuando nos devuelven las bases y nos dicen, no, esto que ustedes han puesto aquí, esto que ustedes han querido determinar en sus bases no están conformes con la normativa, con lo que vuelven a empezar, vuelta a ir a la mesa de negociación, vuelto a aprobar unas bases que sean similares o parecidas a las de otros ayuntamientos que sí que han tenido el visto bueno desde la Intendencia desde Valencia, desde la responsable de hacer la valoración de esas bases, y otra vez vuelta a empezar con otro tipo de circunstancias que no cuadran con los pareceres que tienen los técnicos, y que evidentemente interpretan la norma, bases que al final son casi calcadas a las de otros municipios y que a nosotros nos dicen que no, y que tenemos que volver a empezar. ¿quiere decir esto que nos están boicoteando desde Valencia? No, no nos están boicoteando los de Valencia, pero sí que si no cumplimos aquello que ellos nos dicen pues las bases no pueden continuar adelante, y ese procedimiento se va repitiendo en el tiempo. Mientras tanto ¿que estamos haciendo? no nos quedamos cruzados de brazos, ya he dicho que tenemos lo de los interinos, cuando se nos agota ya la bolsa de interinos que tenemos para cubrir, evidentemente no podemos crear una nueva bolsa porque esa bolsa viene de la mano de la autorización por parte de Valencia de que se cree, y por lo tanto nos encontramos que ni podemos crear una nueva bolsa ni tenemos gente suficiente en la bolsa que teníamos, ¿qué hacemos? nos vamos a suscribir y usted lo sabe, convenios con ayuntamientos, y nos vamos a convenios y nos dicen en los ayuntamientos que tocamos que o tienen bolsas agotadas o están esperando también la respuesta de Valencia. Supongo que serán muchos los ayuntamientos que han querido aumentar la plantilla, supongo que tendrá mucho trabajo en Valencia para determinar en un plazo, creo que prudente, podría ser una, dos, tres semanas, como mucho un mes para resolver las tramitaciones que se realizan, pero el caso es que es muy complicado por parte de los ayuntamientos que nosotros hemos consultado, y al final tenemos que ir a tomar medidas de, en este caso ahora pues gracias a que el ayuntamiento nos lo ha concedido, la firma de un convenio con un ayuntamiento tan cercano o lejano como San Fulgencio, no es que esté muy lejano pero bueno, tampoco es un ayuntamiento limítrofe a nosotros, que nos va a prestar su bolsa para que podamos cubrir las vacantes, hasta que desde Valencia nos llegue la conformidad, se puedan publicar las bases y se pueda hacer la selección, exactamente en el punto en el que estamos ahora, quizá Iván pueda saberlo más detenidamente, creo que está ya para la convocatoria de las pruebas de tres plazas, pero bueno, en definitiva, no es algo sencillo, no es algo tan fácil como que aquí no se hace nada y no se cubre, y por supuesto no estoy nada de acuerdo de que todos los agentes estén prestando esa mala praxis de decir al vecino de que no se tienen recursos, me consta de que otros le dan una explicación pertinente, es más, le dicen exactamente en donde se está prestando el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.35 a 44

servicio, es decir agentes que cumplen exactamente lo que deberían hacer, es decir, ahora tenemos un incendio y está la patrulla allí, en cuanto termine se trasladará a esa queja, ahora tenemos una detención en cuanto termine seguidas de esa queja, ahora tenemos una intervención de un accidente en cuando se termine se irá, eso ya digo hay agentes que sí que lo están transmitiendo correctamente, y hay otros que no, que no sabemos por qué circunstancias, quizás para dejar en mal lugar al equipo de gobierno o porque quizás no son de la ideología del equipo de gobierno, pues lo que hacen es decirle al vecino: no, no, es que nos falta personal y no podemos atenderlo, así tal cual, no se toman nota, no hay registro de que ese vecino ha llamado y cuando el vecino nos transmite la queja no podemos seguirla, y vemos que a esa hora y en ese momento no hay ninguna anotación de ningún parte, y seguro que alguna de las quejas que usted también ha recibido, posiblemente no estén registrados como tales, con lo que el vecino está indefenso a la hora de poder ejercer su derecho de manifestarse contra aquella o aquel agente que en un momento dado le ha transmitido, por eso digo, estoy insistiendo desde hace ya mucho tiempo, yo llevo en este cargo ahora mismo dos años y desde el principio estoy intentando que se graben las conversaciones, que queden registradas para defensa también de la gente que pueda ser acusado de una información con mala praxis, que también pueda defenderse y decir: no, aquí está la grabación, esto es lo que yo le contesté al vecino y no venga aquí a decirme otra cosa que yo no dije. Eso lo estoy intentando, a ver si puedo conseguirlo en los dos años que quedan aunque, ya digo, llevo estos dos años intentándolo para que quede una constancia, y en definitiva crep que no nos falta seguridad, por suerte tenemos un apoyo magnífico con la Guardia Civil, con el anterior responsable Teniente, con el nuevo Teniente que ya nos hemos reunido en un par de ocasiones, hay una muy buena predisposición, de hecho ya está funcionando los fines de semana esa predisposición, y la misma pues tenemos iniciativa ahora de este verano hacer campañas conjuntas para mejorar la seguridad y por supuesto transmitir al vecino que todas las quejas que tenga debe de manifestarlas, tiene y si puede hacerlo por escrito, quejas de no atención de servicios que se han pedido para que podamos comprobar y podamos determinar si se ha recibido una información correcta o no por parte de los responsables de llevar ese control en el retén municipal.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Una puntualización muy concreta, muy concreta, si me permite señor Alcalde, a ver José Vicente, te has referido la Agencia Valenciana de Seguridad, a mala praxis por los policías, etcétera, pero está claro que aquí hay un responsable político de Seguridad y un responsables político de Personal, cuando hablas de la Agencia Valenciana de Seguridad, es cierto que es un procedimiento que hay que cumplir, pero yo te pongo un ejemplo solamente para que también nos miremos un poco a nosotros mismos, y hagamos un poco de autocrítica. Para las bases de Oficial, la mesa de negociación aprueba las bases en octubre del 19 y se remiten a la Agencia Valenciana de Seguridad para que las supervise el 4 de marzo del 20, seis meses después. ¿Qué pasa en este ayuntamiento que unas bases aprobadas en mesa de negociación se remiten a Valencia para permisión seis meses después? Ojo,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



Valencia tarda mes y medio en contestar, el 13 de mayo contesta diciendo subsanaciones, vale. En junio hay otra mesa de negociación y se aprueban esas nuevas bases incluyendo las subsanaciones que nos ha pedido Valencia y tardamos en hacer un informe sobre esas nuevas bases cinco meses, hasta noviembre del 2020, entonces, claro, Valencia tarda pero es que Valencia tarda la cuarta parte que tardamos nosotros en hacer nuestros procedimientos internos, por favor pongan el acento donde hay que ponerlo, es cierto que es un procedimiento farragoso, es que en procedimientos internos nuestros de este año y medio nos hemos comido un año, un año dependiendo de nosotros mismos y seis meses se los damos a Valencia si queremos, pero nos hemos comido un año, por tanto, vamos a ver si nos miramos porque cuando uno lee los antecedentes se queda ojiplático diciendo cómo es posible que tardemos seis meses al mandar unas bases a Valencia y cómo es posible que tardemos cinco meses en hacer un informe sobre unas bases ya previamente aprobadas, por tanto poner más celo en esas cuestiones, no todo es culpa de Valencia ni todo es culpa de las malas praxis, somos lentos porque somos lentos, y alguna responsabilidad tendrán ustedes que son los responsables políticos, solamente quería decir eso.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Yo los tiempos no los sé, yo sé que hemos tenido una pandemia, yo sé que ha habido mucha dificultad en las aprobaciones, no sé a qué puede haberse debido el retraso, eso no entra dentro de la concejalía que llevo, pero sí que me consta que en reiteradas ocasiones, tanto yo como el Intendente Jefe recurriamos a los técnicos de Recursos Humanos, nos decían que se estaba esperando a las posturas que adoptaban desde Valencia, no quiero decir con esto que teníamos que haber pedido el registro de salida en su momento, supongo que se traspapeló, yo no lo sé, usted está diciendo, yo me fío de lo que me dice, pero desde luego que no hay ningún interés porque algo que sabemos que es de vital importancia el tener unas bolsas en condiciones, y tener por supuesto cubiertas las plazas que para eso están en la oferta de empleo público y todos creemos que tienen que ser cubiertas, creo que no hay ningún interés en que eso se retrase, ya le digo, han sido constantes las veces que se han ido, me consta por mi parte pero también por parte del responsable técnico del área y que al final, entiendo que puede ser que se haya creído que se había enviado y al final pues no se había enviado y se envió más tarde, pues bueno, yo eso puedo entenderlo, pero lo que no puedo entender es el retraso en Valencia injustificado a una respuesta, es que esto o cuadra o no cuadra, o sea yo la negociación con los sindicatos puede ser más o menos larga, pero la respuesta, si técnicamente alguien que es un experto en vez de esas bases decirnos si es o no, usted me dice que es mes y medio, yo no sé el tiempo, a mí me ha constado que era muchísimo más tiempo del que usted me está diciendo, pero bueno, ya digo, no soy el que puede contestar, así que, sí que se ha puesto todo el celo posible incluso, ya digo, con la merma que supone el tener una persona interina, pues hemos preferido tener personas interinas contra el criterio de otras personas, persona interinas que cubran esa demanda que tenemos, y ya digo, no hay falta de efectivos, se están cubriendo todos los servicios, y como mucho, y usted puede ver los partes como yo de vez en cuando consulto, como mucho

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



hay tres o cuatro incidencias en ocho horas, si eso es para decir que nos falta policía , yo entiendo que no es correcto, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Vale, gracias.

13.9.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 5 (Video 19): D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): En septiembre de 2013 el anterior equipo de gobierno, formado por Izquierda Unida y Partido Socialista adquirieron la Ermita de la Concepción por un valor de ciento setenta mil euros. El Partido Popular se opuso en aquella ocasión a la adquisición de la ermita. Ciertamente que era un bien patrimonial que era interesante recuperar por parte ayuntamiento, pero esgrimíamos en aquella ocasión que Aspe tenía otro tipo de necesidades, y además basábamos nuestra decisión en unos informes emitidos por la oficina técnica en ese momento donde cifraban la rehabilitación integral de la ermita en unos seiscientos mil euros, pero además ese informe hacía hincapié en otra cuestión muy importante, decía que para garantizar la seguridad pública del edificio son necesarias actuaciones a corto plazo sobre la estructura del mismo por valor de trescientos mil euros. Allí se hicieron unas catas arqueológicas, incluso en ese momento se llegó a programar una actividad en diciembre del 2013, se hicieron catas arqueológicas que no sé realmente si han terminado o no han terminado, si han concluido o no se han concluido, pero lo que sí que es evidente es que en esos ocho años ese edificio ha sufrido la mayor de las dejadeces por parte del equipo de gobierno, un equipo de gobierno que ahora le pregunto porque llevan ya dos años como bien se encargaban de recordar hoy, gestionando en solitario. Ni por asomo allí se han invertido trescientos mil euros en estos años para asegurar el edificio, y por lo tanto lo que no se ha hecho, la dejadez, la inactividad y la inacción sobre ese inmueble ya no los podemos borrar, pero es cierto que pasados ocho años el deterioro del patrimonio es mucho mayor y la seguridad pública se ha convertido en un grave problema, solamente hay que acercarse y ver como la grieta de la fachada se ha ampliado y se ha ensanchado muchísimo, y los desprendimientos que hemos sufrido en estos días, y que posiblemente con estas lluvias y demás vayan a más. Como digo, de la inacción y de la dejadez ya no podemos dar marcha atrás, sí que podemos criticarla vehementemente desde una dejadez total, era importantísimo y urgentísimo comprar la ermita y llevamos ocho meses con la ermita olvidada y dejando que se caiga, literalmente, y no es una frase hecha, literalmente. Pero claro imagino que ustedes habrán previsto ya acciones urgentes a realizar, en primer lugar, para salvaguardar ese edificio y en segundo lugar también, y sobre todo más importante, para garantizar la seguridad pública con un edificio que se está cayendo a trozos porque ustedes no han hecho nada. Por lo tanto, como digo, no podemos hacer nada ante su dejadez y su inacción de estos años pasados, pero pregunto ¿qué se va a hacer, imagino que, con carácter urgente, para que eso no se siga deteriorando y que podamos salvaguardar la seguridad pública de la zona? por favor si me pueden contestar.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



D^a. Rosa María Ruiz Martínez (Concejala delegada): Buenas noches, bueno no estoy de acuerdo en que este equipo de gobierno no está interesado ni siquiera, creo que me parece también muy aventurado llamar dejadez a las acciones que podamos estar planteando. Nosotros en el presupuesto de este año hemos previsto y hemos dotado una partida presupuestaria la cual se llama Honorarios y proyectos, existe una dotación para la redacción del proyecto de restauración y consolidación de la ermita, yo creo que eso ya es de todos sabido. Que no se esté haciendo nada, bueno, yo he mantenido reuniones constantes con los técnicos municipales y a raíz de los desprendimientos de los cuales aludes Sergio, sobre la fachada que han caído a la calle, pues eso unos desprendimientos, a mí me trasladan los técnicos que no son daños estructurales de la ermita, que son superficiales y que no requieren de una actuación inmediata, yo creo que no deberíamos de alarmar, eso es lo que me trasladan los técnicos, yo no soy arquitecta y usted tampoco creo. Si hubiera que realizar una actuación inmediata este equipo de gobierno por supuesto que lo haría. Ahora mismo en lo que estamos poniendo toda la urgencia es en redactar este proyecto para poder acometer lo que es la rehabilitación y puesta en valor del inmueble y en ello estamos. Yo creo que la voluntad de este equipo de gobierno es innegable, el valor histórico de la ermita también lo es, y nosotros estamos poniendo todo nuestro empeño en llevar a efecto una actuación que ponga en valor la ermita, para ello hace falta el proyecto, sin ese proyecto no se puede hacer. Repito, si hubiera que acometer alguna actuación de urgencia se haría, pero a mí los técnicos me trasladan que de momento no es necesaria, y en ello estamos, muchas gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Nos limitamos a tener la calle vallada, de momento.

D^a. Rosa María Ruiz Martínez (Concejala delegada): No, yo no he dicho que tengamos que estar esperando a eso, yo creo que he dejado claro que se está haciendo una actuación y que estamos muy preocupados, igual que usted nos traslada, claro que estamos preocupados, pero nuestro enfoque está en hacer el proyecto y vigilar, que estamos muy vigilantes, por supuesto que sí.

13.10.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 6 (Video 20): D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Y la última pregunta para el señor Alcalde mismo. La semana pasada usted y tres concejales del equipo de gobierno se trasladaban a la feria de turismo FITUR. Defendemos, está bien que Aspe esté presente en turismo publicitando y vendiendo nuestros atractivos turísticos, pero permítame que le diga que la sensación es que ustedes fueron a FITUR a poco más que hacerse una foto en el stand de Costa Blanca y a pasar un día en Madrid, porque, y eso sí me parece triste, una feria donde muchos municipios hemos visto también como han estado presentes, luego han ido explicando aquellos acuerdos a los que han llegado, aquellas acciones que se han traído bajo el brazo, aquellos contactos que han mantenido, y desde el ayuntamiento de Aspe ni nada trascendió anteriormente ni nada trascendió después. A la propia concejala de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



Turismo le preguntaban la semana pasada y dijo que habían estado y que siempre estaba bien ir. Entonces a mí me gustaría saber con qué agenda fueron a FITUR, qué hicieron en FITUR, y cuáles son los resultados de la presencia del cincuenta por ciento del equipo de gobierno en FITUR, porque les puedo asegurar que fue la delegación más numerosa de cuantos pueblos de alrededor conozco, pero sin embargo la más raquíca en cuanto a propuestas traídas de FITUR han cosechado, por lo tanto más allá de la foto, el tweet y la nota de prensa de su presencia en FITUR, ¿me podría usted decir qué fueron a hacer a FITUR y que han traído de FITUR interesante para el turismo de nuestro pueblo? Gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Cuando tú hagas valoraciones considerables y merezca la pena darte explicaciones te las daré, mientras tanto no te las voy a dar, cuando tú hablar de raquíca, hablas del cincuenta por ciento del equipo de gobierno, desprecias la promoción turística en un momento dificultoso.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): No te vayas por en medio, he empezado diciendo que veo interesante la presencia en FITUR, he empezado diciendo: veo muy interesante la presencia en FITUR.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Hemos estado representando no sólo al pueblo, sino que hicimos una reunión, no tienes derecho a manifestar “raquíca”, “que hemos ido más que nada de vacaciones”, es decir, yo después de eso Sergio, me parece vergonzoso tener que contestarte. No creo que el pueblo de Aspe se merezca tales calificativos por tu parte a una representación que creo importantísima, y que creo que le ha costado al pueblo de Aspe, de setenta a ochenta entre los cuatro concejales que fuimos.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Yo no he hablado de dinero.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Representar al pueblo de Aspe, representar la gastronomía, llevarnos productos y representar, no sólo a Aspe sino a sus comerciantes, a sus hosteleros, a sus entidades gastronómicas, no sólo eso, y compañeros tuyos que estuvieron allí del partido, agradezco notablemente a la Diputación, a la Generalitat, la buena predisposición que usted no tiene.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): No, no, no tergiversar.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No tienes derechos a utilizar esos criterios de “raquíco”, que “hemos ido de vacaciones” y que “hemos ido a perder el tiempo”. Mire usted, usted ha patinado.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Cálleme la boca, tiene usted la ocasión de callarme la boca en estos momentos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.40 a 44

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Y como ha patinado este Alcalde y este equipo de gobierno si quiere algún tipo de explicación se la daré por escrito, y le diré que hasta incluso con empresas cercanas de transportes tuvimos una reunión para buscar soluciones a la estación de autobuses, no tiene usted vergüenza.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Dígamelo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): La pregunta que ha hecho es para que usted se lo mire si usted algún día quiere ser algo en este pueblo, algo más de lo que es, ¿entiende? Me parece vergonzoso lo que usted ha dicho, y no voy a utilizar ningún calificativo porque sería ponerme a la más baja posible que usted ha empleado en esta malvada, por no decir otro calificativo, pregunta. Cuando usted quiera lo hace correctamente sin utilizar esa serie de despropósitos y calificativos.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Pero ¿por qué te enfadas tanto?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No, no, no me enfado, no me enfado.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): ¿Por qué te enfadas tanto? Yo hablo de la sensación que queda es esa. Tápame la boca y dime “con esta agenda fuimos y esto hemos hecho”.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Has utilizado criterios vergonzosos para la altura y el tiempo que llevas tú en política, vergonzoso Sergio, cuando compañeros tuyos allí han estado y han estado vendiendo nuestra tierra, dando confianza para que la gente venga a nuestro pueblo, vendiendo nuestro producto, por 70 u 80 raquíuticos euros que se ha gastado este ayuntamiento.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): ¿Yo he criticado el dinero?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Esa es la impresión que usted quiere dar, mañana salga usted en los medios de comunicación y transmita la misma pregunta con los mismos términos, que ya se está usted preparando, vergonzoso Sergio, de verdad, no me esperaba tal baja por tu parte, no me lo esperaba Sergio, de verdad, has caído lo más bajo que podías caer en política, sí Sergio, cuando has tenido compañeros allí y se lo puedes decir, ¿me entiendes? A diputados, al propio Presidente de la Diputación, ayudando, colaborando, favoreciendo, y tú vienes a decir hoy “raquíutica y que nos hemos ido de vacaciones”, no tenéis vergüenza.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Le he pedido que me dijera con qué agenda fueron y qué conclusiones traían, porque lo que ha trascendido es que fuisteis a haceros una foto.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No te lo voy a decir porque creo que cuando se nos hablas, que has hecho preguntas hoy que te han tenido que dar la razón y te hemos dado la razón porque la tienes, ¿me entiendes? pero cuando alguien viene a menospreciar, ni cuatro ni setenta y cuatro, hemos ido a representar a los comerciantes porque así lo dijimos en la reunión.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Y he dicho que está bien.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Y no le voy a responder porque usted no se merece ninguna respuesta por la bajeza con la que usted ha hecho la pregunta, hágaselo mirar si usted quiere ser algo en política en este pueblo, hágaselo mirar, pero de verdad que me sienta fatal de usted, porque creo que hasta este punto de la legislatura le pondría una nota y alta, pero hoy ha perdido para mí toda la valoración, lo siento mucho Sergio, y si no hay más preguntas lo dejamos aquí porque de verdad, no es que esté enfadado, estoy indignado.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Sí, sí, yo sí por alusiones.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Yo te he dicho que la percepción era que ustedes fueron solamente a pasar el día a FITUR.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues dilo mañana en la prensa, dilo, sí, sí.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Y te he dicho ¿me puedes decir a qué fuisteis? Y tú me lo contestas

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Dilo mañana en la prensa, que fue “raqúitico” y que nos fuimos de vacaciones.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): El resultado, para mí el resultado raquíitico, he dicho el resultado que se traen bajo el brazo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero si no sabes ni lo que hemos hecho y estás haciendo valoraciones, por favor, por Dios, déjame o pídemme explicaciones, que estás una semana en Junta de Portavoces, en Junta de Gobierno, en reuniones, si tenemos más reuniones que con mi mujer y no has sabido preguntarme cuáles son los resultados que hemos tenido en FITUR, por Dios, Sergio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Te lo pregunto en un pleno.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero ¿hoy vienes a decirme que ha sido un comportamiento raquítico? Mire, hemos ido a representar al Panetone, a los comercios, a nuestra hostelería, a la uva de mesa, y sí, acompañado con sus compañeros de Diputación, de la Generalitat.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Para, para.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No, no paro, se ha terminado, Juan si tienes alguna pregunta por alusiones y si no se termina, si habéis venido a calentar el ambiente, no.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Escucha Antonio, por favor, escucha cuando hablo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Lee otra vez la pregunta.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): He dicho que el resultado que traéis de FITUR...

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): ¿Puedes leer otra vez la pregunta?

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Vamos a dejarlo, no voy a entrar.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Quiero que la leas otra vez, y que el pueblo sepa qué talante político tiene usted, vuelve a leerla, es que quiero que la leas, y ahora te hago yo el ruego.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Que no la tengo escrita.

D. Oscar Botella Cañizares (Concejal GM PP): Que expliques lo que has dicho o lo que has hecho.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Que no la tengo escrita.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Léala, lea usted la pregunta, léala que la quiero oír, en los mismos términos.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Que no la tengo escrita.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No, no tienes vergüenza, siguiente pregunta.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Yo por alusiones le pediría al señor Alcalde con toda corrección que por favor no pierda las formas y no pierda los modales, usted lo mismo habla en singular que habla en plural. Durante su intervención lo mismo ha dicho no tiene vergüenza que no tenéis vergüenza.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Perdona Juan, lo dejamos en no tiene vergüenza, le pido a usted disculpas y lo dejo en no tiene vergüenza.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): De acuerdo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Porque igual lo he hecho extensivo, pero es verdad, lo siento mucho señor Juan. ¿Hay alguna pregunta más? Pues nada, disculpen el tono final, lo dejo en no tiene vergüenza y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, buenas noches.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:00 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/8-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 21/2021, celebrada el día 21/12/2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525234110643260674



PTPLE-2021-08, 26 mayo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.44 a 44